



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 191- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Julio del 2020.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora Nro. 110-2020-UNIFSLB/CO de fecha 27 de abril del 2020 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 060-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 01 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que mediante Decreto supremo N° 016-2015- MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la presentación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el MINEDU, en coordinación con el MEF, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, aprueba la Norma técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" que tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación del fortalecimiento del servicio educativo;

Que, la implementación del mecanismo denominado "Herramientas del Incentivo para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; tiene como objetivo la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 191- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Julio del 2020.



Que, el convenio suscrito con el MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional sin demandar mayores recursos al Tesorero Público, las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenios con las universidades públicas seleccionadas y de acuerdo a los lineamientos y condiciones aprobadas mediante resolución que el MINEDU emita para tal efecto;



Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y el Ministerio de Educación (MINEDU), han suscrito el Convenio de Colaboración Interinstitucional, Convenio N° 12-2020-MINEDU, con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación de la "Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las Universidades Públicas", en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 019-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 082-2020-UNIFSLB/CO de fecha 12 de marzo del 2020, resuelve en su artículo primero aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la ejecución oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Educación, anexo a la acotada resolución;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 110- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de Abril del 2020, se designa a la Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro, como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 148- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de Junio del 2020, se designa a los servidores responsables de los compromisos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), Convenio N° 12-2020-MINEDU;

Que, considerando que el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado Peruano, ha culminado parcialmente (causa que motivó la emisión de la Resolución De Comisión Organizadora N° 110- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de Abril del 2020, donde se designa a la Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro, como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR)), la Comisión Organizadora cuenta con la propuesta de emitir acto resolutorio designando a partir del 02 de Julio del 2020, a la Ing. Malluri Goñas Goñas – personal contratado en la Vicepresidencia de Investigación, como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 191- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Julio del 2020.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 060-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 01 de Julio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos precedentemente, ACUERDAN: Designar a la Ing. Malluri Goñas Goñas, como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020, designado en el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 082-2020-UNIFSLB/CO de fecha 12 de marzo del 2020, dándose por concluida la designación efectuada mediante Resolución De Comisión Organizadora N° 110- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de Abril del 2020;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 02 de Julio del 2020, a la Ing. Malluri Goñas Goñas como coordinadora del Comité de Gestión del Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución De Comisión Organizadora N° 110- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de Abril del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Integrar el presente acto resolutivo, en la Resolución De Comisión Organizadora N° 148- 2020-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de Junio del 2020, donde se designa a los servidores responsables de los compromisos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), Convenio N° 12-2020-MINEDU.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL
www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139